



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CON RESPECTO AL POLÍGONO DEL ÁREA CONTRACTUAL CS-06 CUENCAS DEL SURESTE (EL "ÁREA CONTRACTUAL"), RELATIVA AL CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES TERRESTRES BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA CNH-R02-L03-CS-06/2017, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2017 (EL "CONTRATO"), POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (LA "CNH") A JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.3, S.A.P.I. DE C.V (EL "CONTRATISTA") Y CONJUNTAMENTE CON LA CNH, (LAS "PARTES"), EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 3.3 "ETAPA DE TRANSICIÓN DE ARRANQUE" INCISO (a) DEL CITADO CONTRATO (EL "ACTA"), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:----

DECLARACIONES

1. La CNH declara, a través de su representante, que: -----

a) Es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de la Administración Pública Federal Centralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 3, 4, 22, fracciones I y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética 1, 2 fracción I, 31 fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, fracción III, 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;-----

b) Para efectos de la presente Acta, se encuentra representada por el C. Alfonso Reyes Pimentel, Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración adscrito a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH y cuyas facultades suficientes se encuentran conferidas en el artículo 21, fracción X del Reglamento Interno de la CNH, así como, en el oficio número 260.027/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, y-----

c) Ha proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta; y-----

d) Acepta que la presente Acta no altera ni modifica los términos y condiciones del Contrato, y que, en caso de existir alguna discrepancia o confusión entre los términos y condiciones de la presente y el Contrato, prevalecerá lo establecido en este último. -----

2. El Contratista declara, a través de su representante legal, que: -----

a) Es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de México, cuyo único objeto social es la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y que cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir el Contrato.-----

b) Se encuentra representada por el C. Daniel Herrera Romero, quien se identifica con pasaporte número G26263819, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acta, según consta en la Escritura Pública No. 122,712, libro 2,831 otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público No. 74 de la Ciudad de México de fecha 4 de septiembre de 2017 y-----

c) Acepta que la presente Acta no altera ni modifica los términos y condiciones del mismo, y que, en caso de existir alguna discrepancia o confusión entre los términos y condiciones de la presente y el Contrato, prevalecerá lo establecido en este último. -----

ARPE



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

-----SE HACE CONSTAR-----

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 19 de diciembre de 2017, se reunieron en las oficinas de la CNH, ubicada en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 1, Colonia Nonoalco, C.P. 03700, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México., la CNH, representada por el C. Alfonso Reyes Pimentel, Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración adscrita a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, quien se identifica con credencial de elector número 4518091636569 emitida por el Instituto Federal Electoral del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Contratista, representado por C. Daniel Herrera Romero, quien se identifica con Pasaporte número G26263819 emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de hacer constar la entrega y recepción de la Información relacionada con el Área contractual objeto del Contrato; interviniendo como testigos por parte de la CNH, la C. Mauro Jair Torres Aguirre, Director de Área adscrita a la Unidad de Administración de Asignaciones y Contratos de la CNH quien se identifica con credencial de elector número 1333060796 emitida por el Instituto Nacional Electoral de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el C. Bernardo Mendoza Ruenes, quien se identifica con credencial para votar número 1642377189 emitida por el Instituto Nacional Electoral de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales aceptan su designación en este acto.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente Acta y que no se definen en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente **se hace constar** que:

1. El Área Contractual CS-06, CUENCAS DEL SURESTE objeto de la presente Acta, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
CS-06	Cuencas del Sureste	1	92° 32' 00"	17° 48' 30"
		2	92° 32' 00"	17° 46' 30"
		3	92° 31' 30"	17° 46' 30"
		4	92° 31' 30"	17° 46' 00"
		5	92° 31' 00"	17° 46' 00"
		6	92° 31' 00"	17° 45' 00"
		7	92° 29' 00"	17° 45' 00"
		8	92° 29' 00"	17° 49' 00"
		9	92° 28' 30"	17° 49' 00"
		10	92° 28' 30"	17° 50' 00"
		11	92° 24' 00"	17° 50' 00"
		12	92° 24' 00"	17° 45' 00"
		13	92° 25' 30"	17° 45' 00"
		14	92° 25' 30"	17° 43' 30"
		15	92° 34' 00"	17° 43' 30"
		16	92° 34' 00"	17° 48' 30"

2. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 3.3, inciso (a) del Contrato, que señala que: "La CNH proporcionará al Contratista la información que tenga disponible como referencia del Área Contractual a la Fecha Efectiva respecto de los Pozos y Materiales, incluyendo el Inventario de Activos,



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

las autorizaciones ambientales, y de seguridad industrial y seguridad operativa; el Estudio de Impacto Social que hubiere elaborado la Secretaría de Energía ("**SENER**") y la información relativa a Pasivos Sociales (en adelante la "**Información**"), se entrega al Contratista mediante la unidad de almacenamiento que contiene los archivos digitales que en conjunto formarán parte del **Anexo digital** de la presente acta, misma que fue remitida a la CNH por SENER mediante oficio 522.DGCP.616/17, recibido en esta Comisión con fecha del 8 de diciembre de 2017.-----

3. La Información que se entrega forma parte integrante de la presente Acta y por lo tanto del Contrato, por lo que en lo aplicable estará sujeta a los términos y condiciones del mismo. -----
4. A partir de la Fecha Efectiva, el Contratista se obliga a llevar a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: -----
 - i) Documentar la existencia y estado de integridad de los Pozos y líneas de descarga y a presentar dicha documentación a la CNH junto con un estudio de viabilidad técnica y económica para el proyecto, mismo que servirá al Contratista como soporte para determinar su utilidad de acuerdo a la Información recibida en términos del numeral 1 anterior, y de conformidad a lo previsto en la cláusula 3.3, inciso (b) del Contrato;-----
 - ii) Presentar la Evaluación del Impacto Social a que se refiere la cláusula 3.3, inciso (d) del Contrato, conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos y la Normatividad Aplicable, el resarcimiento del Pasivo Social será obligación del Contratista o Asignatario que estuviera a cargo del Área Contractual con anterioridad a la Fecha Efectiva, por lo que se establece en esta Acta y la cual forma parte de la Información que se le proporciona al Contratista, de conformidad con el numeral 1 de la presente Acta;--
 - iii) Iniciar las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para llevar a cabo las Actividades Petroleras de conformidad con la Normatividad Aplicable y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 3.3 inciso (e) del Contrato;-----
 - iv) Iniciar los estudios que permitan establecer la Línea Base Ambiental de acuerdo con los requerimientos que defina la Agencia al Contratista previo al inicio de las Actividades Petroleras, con la finalidad de identificar los Daños Preexistentes de conformidad a lo previsto en la Cláusula 3.3 inciso (f) del Contrato;-----
 - v) Iniciar los estudios a que se refiere la Cláusula 3.3 inciso (g) del Contrato, con la finalidad de identificar los Daños Preexistentes; -----
 - vi) El Contratista asumirá total responsabilidad sobre el Área Contractual, sobre todos los Pozos y líneas de descarga útiles para las Actividades Petroleras, excluyendo los Pasivos Sociales y Daños Preexistentes determinados de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14.4 del Contrato y en la Normatividad Aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será responsable de cualquier daño que cause a los Pozos y Materiales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.3 inciso (h) del Contrato; y-----
 - vii) Cualesquier otro acto o actividad prevista en el Contrato. -----

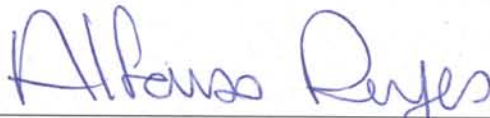
ARP



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

5. El Contratista reconoce que la Información entregada por la CNH está integrada por la información y documentación entregada por SENER en el oficio anteriormente mencionado en el numeral 2, por lo que la CNH no es responsable ni otorga al Contratista garantía alguna con respecto a la misma, siendo de la entera responsabilidad del Contratista verificar que la Información que se integra en el **Anexo digital** sea correcta, suficiente y esté actualizada para los fines pertinentes.-----

-----**CIERRE DEL ACTA.**- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida en la misma fecha en que fue iniciada, firmando en dos tantos para constancia en todas sus fojas al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----

POR PARTE DE LA CNH

C. ALFONSO REYES PIMENTEL Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración

POR PARTE DEL CONTRATISTA Jaguar Exploración y Producción 2.3

C. DANIEL HERRERA ROMERO Representante legal

TESTIGO POR PARTE DE LA CNH

C. MAURO JAIR TORRES AGUIRRE Director de Área

TESTIGO POR PARTE DEL CONTRATISTA Jaguar Exploración y Producción 2.3

C. BERNARDO MENDOZA RUENES

LAS FIRMAS ARRIBA ESTAMPADAS CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CON RESPECTO AL POLÍGONO DEL ÁREA CONTRACTUAL CS-06 RELATIVA AL CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES TERRESTRES BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA CNH-R02-L03-CS-06/2017, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2017, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 3.3 "ETAPA DE TRANSICIÓN DE ARRANQUE" INCISO (a) DEL CITADO CONTRATO.